

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Nota UOC N° 140/2024

Ciudad del Este, 10 de julio de 2024

Señor
Abog. Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: MCN - ID 440015.
Mantenimiento y Reparación de
Equipos Informáticos.

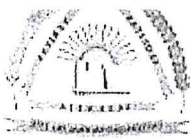
Conforme a las observaciones en el SICP, se adjunta la Resolución N° 1276/2024 por la cual se designa al Lic. Pedro Samudio como Administrador de Contratos de nuestra institución.

Aclaremos que en el SICP no hemos podido actualizar los datos del administrador de contratos por no encontrar el ícono correspondiente por lo que solicitamos la consideración para la emisión del código de contratación.

Atentamente.




Lic. Gladys López Aguilar
Encargada de UOC



RESOLUCIÓN N° 1276/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA AL LIC. PEDRO PABLO SAMUDIO FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL RECTORADO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 2.172.576, COMO RESPONSABLE ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DEL RECTORADO Y ESCUELAS DEPENDIENTES DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Ciudad del Este, 28 de junio de 2024.

Vista: La necesidad de designar un responsable como Administrador de Contrato del Rectorado y Escuelas dependientes del Rectorado de la Universidad Nacional del Este de conformidad a las normativas legales vigentes “Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023”; “y”;

Considerando: Que, el Art. 59 “Administrador del contrato” de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece que: “Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.

Que, el Art. 79 “Designación del administrador de contrato.” del Decreto Reglamentario N° 9823/2023 estipula, “Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato”

Que, el Art. 80 “Funciones del administrador del contrato” del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, establece: Son funciones del administrador del contrato: a) Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado; b) Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos; c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales; d) Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales; e) Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación las penalidades y sanciones al proveedor, consultor o contratista previstas en las bases de la contratación o para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V «Infracciones y sanciones» del Capítulo XVI, Título III, de la Ley; f) Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas; Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual; h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente; e i) Elaborar las actas de recepción provisoria y definitiva. La DNCP podrá establecer otros/ deberes y obligaciones del administrador contrato.

Por tanto;

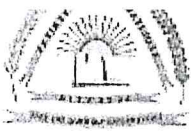
 
Es Copia Fiel del Original

Resolución N° 1276/2024

Página 1 de 2

Misión: Formar profesionales íntegros, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo sustentable del país y elevar su calidad de vida

Visión: Universidad con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovadora.



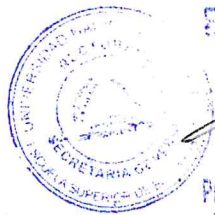
En uso de sus atribuciones legales
El Rector de la Universidad Nacional del Este
Resuelve

Artículo 1° DESIGNAR al Lic. Pedro Pablo Samudio funcionario de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado, con Cédula de Identidad N° 2.172.576, como responsable Administrador de Contratos del Rectorado y Escuelas dependientes del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector



Es Copia Fiel del Original

Prof. M. Sc. Sandra Leticia Sanguino Alcaraz
Secretaría General Adjunta